



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DELEGAN EN LOS INVESTIGADORES RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

La experiencia acumulada en el ejercicio de las competencias en materia de contratación y económico- financieras delegadas en la Gerencia por Resolución de este Rectorado de fecha 9 de febrero de 1998 ha revelado la eficacia de la técnica de la delegación en la gestión de dichas competencias. Esta circunstancia unida al incremento del volumen de la contratación de la Universidad en el ámbito de la investigación, que se ha traducido en un considerable aumento del número de expedientes tramitados, hacen aconsejable la ampliación de la esfera de acción la técnica de delegación en los propios investigadores responsables de los proyectos de investigación, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad en la gestión, habida cuenta la cercanía y el directo conocimiento que los investigadores tienen de las necesidades y exigencias de la investigación.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y 50 de los Estatutos de la Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en por los artículos 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en los investigadores responsables de proyectos de investigación todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al Rector en materia de contratación administrativa respecto de los contratos relativos a la adquisición del material preciso para el desarrollo de dichos proyectos, cuya cuantía no supere los dos millones de pesetas y que se financien con cargo al capítulo VI del Presupuesto de esta Universidad:

La anterior delegación se hace sin perjuicio de la delegación de facultades en materia económico-financiera de ordenación del gasto y del pago derivados de los contratos anteriormente citados y que corresponden al Gerente de la Universidad en virtud de las competencias delegadas por Resolución del Rector de fecha 9 de febrero de 1.998

SEGUNDO. En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del investigador responsable el ejercicio de la competencia delegada corresponderá al Gerente de la Universidad.

TERCERO. Las resoluciones que se adopten en ejercicio de la presente delegación expresarán esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad delegante.

CUARTO. Publíquese la presente resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Getafe, a 26 de septiembre de 2.001

EL RECTOR

Fdo: Gregorio Peces-Barba Martínez

Cuarto

Ordenar la exclusión de los terrenos afectados del Catálogo de Montes de la Comunidad de Madrid, una vez firme ésta Declaración de prevalencia, rectificándose por la Consejería de Medio Ambiente la descripción en dicho Catálogo del monte "Dehesa de la Golondrina y Mesa", según las nuevas características que le correspondan. Asimismo, se realizarán las operaciones y trámites necesarios para modificar, sobre el terreno, los linderos del monte.

Este acto se notificará al Ministerio de Fomento y a la Corporación de Cercedilla y se publicará para general conocimiento, indicando que agota la vía administrativa y que, contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación o de la publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 27 de septiembre de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente,
PEDRO CALVO

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/21.810/01)

Consejería de Medio Ambiente**3519 ACUERDO de 27 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se cesan y se nombran vocales del Consejo de Administración del Canal de Isabel II.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.a) del Decreto 93/1984, de 27 de octubre, modificado por los Decretos 190/1987, de 12 de noviembre, y 5/1989, de 19 de enero, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 2001,

ACUERDA**Primero**

Cesar como vocales del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, agradeciéndoles los servicios prestados, a:

- Don Juan González Blasco.
- Don Pedro Bujidos Garay.
- Don Ricardo Martí Fluxá.

Segundo

Nombrar como vocales del Consejo de Administración del Canal de Isabel II a:

- Don Juan Bravo Rivera.
- Don Juan María del Álamo Jiménez.
- Don Fernando Aufrán Pérez.

Madrid, a 27 de septiembre de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente,
PEDRO CALVO

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/21.854/01)

Consejería de Servicios Sociales**3520 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2001, del Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se deja sin efecto la Resolución de 17 de septiembre de 2001.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, y 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO**Primero**

Dejar sin efecto, a partir del 10 de octubre de 2001, la delegación de la Secretaría de las Mesas de Contratación conferida a don Pedro Lafuente Romero, Coordinador de la Gestión Económico-Administrativa de esta Secretaría General Técnica.

Segundo

Delegar la Secretaría de las Mesas de Contratación que se celebren a partir del día 10 de octubre de 2001 en doña Cristina de Juan Rodríguez, Responsable del Área de Contratación, de esta Secretaría General Técnica.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mantendrá su vigencia mientras no se produzca su modificación o revocación.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico,
Francisco Panadero Cudero.

(03/21.652/01)

Universidad Carlos III**3521 RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, del Rector de la Universidad "Carlos III" de Madrid, por la que se delegan en los investigadores responsables de los proyectos de investigación competencias en materia de contratación administrativa.**

La experiencia acumulada en el ejercicio de las competencias en materia de contratación y económico-financieras delegadas en la Gerencia por Resolución de este Rectorado de fecha 9 de febrero de 1998, ha revelado la eficacia de la técnica de la delegación en la gestión de dichas competencias. Esta circunstancia unida al incremento del volumen de la contratación de la Universidad en el ámbito de la investigación, que se ha traducido en un considerable aumento del número de expedientes tramitados, hacen aconsejable la ampliación de la esfera de acción la técnica de delegación en los propios investigadores responsables de los proyectos de investigación, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad en la gestión, habida cuenta la cercanía y el directo conocimiento que los investigadores tienen de las necesidades y exigencias de la investigación.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y 50 de los Estatutos de la Universidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO**Primero**

Delegar en los investigadores responsables de proyectos de investigación todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al Rector en materia de contratación administrativa respecto de los contratos relativos a la adquisición del material preciso para el desarrollo de dichos proyectos, cuya cuantía no supere los 2.000.000 de pesetas y que se financien con cargo al capítulo VI del Presupuesto de esta Universidad:

La anterior delegación se hace sin perjuicio de la delegación de facultades en materia económico-financiera de ordenación del gasto y del pago derivados de los contratos anteriormente citados y que corresponden al Gerente de la Universidad en virtud de

las competencias delegadas por Resolución del Rector de fecha 9 de febrero de 1998.

Segundo

En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del investigador responsable el ejercicio de la competencia delegada corresponderá al Gerente de la Universidad.

Tercero

Las Resoluciones que se adopten en ejercicio de la presente delegación expresarán esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad delegante.

Cuarto

Publíquese la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Getafe, a 26 de septiembre de 2001.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

(01/4.267/01)

D) Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 27 de septiembre de 2001, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública convocatoria 06-AT-86.7/2001 para la licitación del contrato de tramitación anticipada del servicio de: Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las dependencias e instalaciones de los edificios de la calle Maudes, número 17; Orense, número 60; Braganza, sin número; Parque de Maquinarias de Tres Cantos; Laboratorio de Control de Calidad de la carretera de Castilla, sin número, y de las oficinas sita en la planta novena del inmueble de la calle Bravo Murillo, número 101, todos ellos en Madrid.

1. Nombre, dirección, dirección telegráfica, números de teléfono, télex y fax de la entidad adjudicadora.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
Calle Maudes, número 17, teléfono: 915 803 183, fax: 915 803 140.

2. Categoría del servicio y descripción. Número de referencia en la CCP. Cantidad, incluida, en su caso, toda opción para contratos posteriores y, si se conoce, la fecha aproximada en que podrán ejercerse las opciones. En caso de una serie de contratos a adjudicar o de contratos renovables dentro de un determinado período, fecha aproximada de las posteriores convocatorias de licitación para los servicios que hayan de adjudicarse.

Categoría: 14 servicios de limpieza de edificios.
Número de referencia de la CCP: 874.

3. Lugar de prestación.

Comunidad de Madrid.

4. Prestación del servicio.

a) Deberá indicarse si, con arreglo a las normas legales, reglamentarias o administrativas, se reserva la prestación del servicio a una determinada profesión.
No.

b) Referencia a dicha norma legal, reglamentaria o administrativa.

c) Deberá indicarse si las personas jurídicas deben facilitar los nombres, apellidos y las cualificaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del servicio.
Sí.

5. Posibilidad de licitar por una parte de los servicios.

No.

6. Prohibición de variantes.

Sí.

7. Plazo máximo de terminación de la prestación o duración del contrato de servicio y, si fuera posible, plazo máximo de inicio o de prestación del servicio.

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

8. Solicitud de documentación.

a) Nombre y dirección del departamento al que pueden solicitarse los documentos necesarios.
Oficina de consultas de proyectos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
Calle Maudes, número 17.

b) Fecha límite para efectuar tal solicitud.
El 19 de noviembre de 2001.

c) Importe y condiciones de pago de la suma que haya que abonar por dichos documentos.

d) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.comadrid.es/012>.

9. Ofertas.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas.
El 26 de noviembre de 2001.

b) Dirección a la que deben enviarse.
Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
Calle Maudes, número 17.

c) Lengua en que deben redactarse.
Castellano.

10. Apertura de ofertas.

a) Personas admitidas a asistir a la apertura de ofertas.
Convocatoria pública.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura.
El 29 de noviembre de 2001, a las diez horas.
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

11. Garantías exigidas.

Provisional: 8.763,25 euros (1.458.082 pesetas).
Definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

12. Condiciones básicas de financiación y de pago o referencia a las disposiciones pertinentes.

Presupuesto: 438.162,32 euros (72.904.076 pesetas) con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid año 2002, imputándose a:

Programa 400, Económica 22.700.
Forma de pago: Certificaciones mensuales.

13. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de prestadores de servicios adjudicataria del contrato.

Unión temporal de empresas.

14. Datos sobre la situación del prestador de servicios, así como datos y formalidades necesarios para evaluar las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se le exigen.

a) Clasificación:

Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

b) Otros requisitos:

Los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, caso de no hallarse clasificados en España, deberán presentar su sustitución de la clasificación la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 15, 16 y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

15. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta.

Tres meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

16. Criterios de adjudicación del contrato y, si es posible, su orden de importancia. Los criterios distintos al del precio más bajo deberán mencionarse si no figuran en el pliego de condiciones.

Los previstos en el Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.